



RESOLUCIÓN No. 2262 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de "*Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada.*"

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 "*Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones*" se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que mediante Resolución Nro. 1053 de 2.016 expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental se renueva "*(...) el Registro como Empresa Productora de Licores Nacionales ante la Secretaría de Hacienda Departamental con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la Empresa PROCESADORA DE LICORES, CREMAS Y VINOS – PRORIVINOS LTDA., con NIT 860.055.471-2 (...)*" y se referencian los productos autorizados para Jurisdicción en el Departamento de Arauca.

Que en el artículo cuarto de la Resolución Nro. 1986 de 2.016, se autoriza el registro "*(...) de la Empresa IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A., identificada con Nit. 890.207.299-4, como Distribuidor Autorizado de la Empresa Productora PROCESADORA DE LICORES, CREMAS Y VINOS – PRORIVINOS LTDA., para la comercialización de los productos registrados en el artículo primero del presente acto administrativo en Jurisdicción del Departamento de Arauca.*"

Que atendiendo lo anterior la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, ha presentado ante la Secretaría de Hacienda Departamental, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Administración, solicitud para renovar el registro como Empresa Distribuidora y Comercializadora en Jurisdicción del Departamento de Arauca de los productos autorizados por esta dependencia a la Empresa **PROCESADORA DE LICORES, CREMAS Y VINOS – PRORIVINOS LTDA.**, con **NIT 860.055.741-2**, y relacionados en el artículo primero de la Resolución Nro. 1986 de 2.016, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental.



RESOLUCIÓN No. 226 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

Que la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca presentó la siguiente documentación para el trámite respectivo:

1. Solicitud escrita ante la Secretaría de Hacienda
2. Certificado no contraventor a las Rentas Departamentales
3. Paz y salvo Departamental
4. Registro de Cámara de Comercio
5. Rut
6. Fotocopia de la Cedula del Representante Legal
7. Relación de Productos

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "(...) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...) de cervezas, sifones, refajos y mezclas"

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 268º, 272º, 273º y 274º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, presenta como bodega autorizada para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, ubicada en la Calle 27 Nro. 20-47, de propiedad de Transportes Roper, Municipio de Arauca, Teléfono: (7) 8556986 y la bodega ubicada en la calle 28 N° 13-48, de propiedad de la señora ISABEL SEPULVEDA, Teléfono: 8891898, Municipio de Saravena.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Registro como Empresa Comercializadora y Distribuidora de la Empresa Productora **PROCESADORA DE LICORES, CREMAS Y VINOS – PRORIVINOS LTDA.**, ante la Secretaría de Hacienda Departamental con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, representada legalmente por el Señor **FOSION MUJICA JAIMES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **91.204.130**, expedida en Bucaramanga, para la comercialización y distribución de los siguientes productos:

CODIGO	PRODUCTO	CAPAC	GRADOS	INVIMA
24009275	VINO BURBUJEANTE MARCA J.ALFONSO	750	6	2008L-0004003
24009273	VINO DE MANZANA MARCA J.ALFONSO	750	6	2008L-0004009
20001611	VINO DE MESA BLANCO TIPO MOSCATO PASSITO MARCA J.ALFONSO	750	6	L-001611-R1
20001611	VINO DE MESA BLANCO TIPO MOSCATO PASSITO MARCA J.ALFONSO	1000	6	L-001611-R1

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. **2 2 6 2** DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

CODIGO	PRODUCTO	CAPAC	GRADOS	INVIMA
20001611	VINO DE MESA BLANCO TIPO MOSCATO PASSITO MARCA J.ALFONSO	2000	6	L-001611-R1
20001611	VINO DE MESA TINTO TIPO MOSCATO PASSITO MARCA J.ALFONSO	750	6	L-001611-R1
20001611	VINO DE MESA TINTO TIPO MOSCATO PASSITO MARCA J.ALFONSO	1000	6	L-001611-R1
20001611	VINO DE MESA TINTO TIPO MOSCATO PASSITO MARCA J.ALFONSO	2000	6	L-001611-R1
24011898	VINO MOSCATEL MOSCATO PASSITO MARCA RIVELINO	750	10	2008L-0004034
24011897	VINO MOSCATEL MOSCATO PASSITO MARCA RIVELINO	1000	10	2008L-0004034
24011359	VINO MOSCATEL MOSCATO PASSITO MARCA RIVELINO	2000	10	2008L-0004034
24023439	VINO DE MISA MARCA RIVELINO	750	6	L-000541
20004216	VINO DE MISA MARCA RIVELINO	2000	6	L-000541
24025254	VINO DE MESA MARCA REINA AMADA	750	10	2010L-0004917
24038496	APERITIVO NO VINICO SABOR A MANZANA RIVELINO	375	6	2011L-0005331
24038497	APERITIVO NO VINICO SABOR A MANZANA RIVELINO	750	6	2011L-0005331
24038498	APERITIVO NO VINICO SABOR A MANZANA RIVELINO	2600	6	2011L-0005331
24038459	APERITIVO NO VINICO SABOR A DURAZNO RIVELINO	375	6	2011L-0005332
24038460	APERITIVO NO VINICO SABOR A DURAZNO RIVELINO	750	6	2011L-0005332
24038461	APERITIVO NO VINICO SABOR A DURAZNO RIVELINO	2600	6	2011L-0005332
24027274	VINO MI BARRILITO RIVELINO	1000	8	2002L-0000515R1
24027294	VINO MI BARRILITO RIVELINO	2000	8	2002L-0000515R1
24055095	APERITIVO CREMA SABOR CAPUCHINO MARCA BRODWAY	350	12	2008L-0004033
24055096	APERITIVO CREMA SABOR CAPUCHINO MARCA BRODWAY	375	12	2008L-0004033
24055146	APERITIVO CREMA SABOR CAPUCHINO MARCA BRODWAY	700	12	2008L-0004033
24055087	APERITIVO CREMA SABOR CAPUCHINO MARCA BRODWAY	750	12	2008L-0004033
24010121	APERITIVO CREMA DE WHISKY MARCA COPACABANA	375	10	2008L-0004191
24053712	APERITIVO CREMA DE WHISKY MARCA COPACABANA	700	10	2008L-0004191
24010120	APERITIVO CREMA DE WHISKY MARCA COPACABANA	750	10	2008L-0004191
24010119	APERITIVO CREMA DE WHISKY MARCA COPACABANA	1000	10	2008L-0004191
24023457	COCTEL PIÑA COLADA MARCA RIVELINO	375	10	L-000892 R1
24023894	COCTEL PIÑA COLADA MARCA RIVELINO	700	10	L-000892 R1
24053710	COCTEL PIÑA COLADA MARCA COPA CABANA	350	10	2008L-0004190
24010118	COCTEL PIÑA COLADA MARCA COPA CABANA	375	10	2008L-0004190
24053711	COCTEL PIÑA COLADA MARCA COPA CABANA	700	10	2008L-0004190
24010117	COCTEL PIÑA COLADA MARCA COPA CABANA	750	10	2008L-0004190
24010122	COCTEL PIÑA COLADA MARCA COPA CABANA	1000	10	2008L-0004190
24009253	SABAJON SABOR A VAINILLA MARCA RIVELINO	750	14	2008L-0004005
24009274	SABAJON SABOR A BRANDY MARCA RIVELINO	750	14	2008L-0004004
20003315	BRANDY MARCA RIVIER'S	375	35	2009L-0004655
20003315	BRANDY MARCA RIVIER'S	750	35	2009L-0004655
24054168	LICOR DE WHISKY PORT	375	28	2013L-0006539
24054167	LICOR DE WHISKY PORT	750	28	2013L-0006539
24054169	LICOR DE WHISKY HARRIS	750	35	2013L0006549
24062488	APERITIVO CREMA DE WHISKY BROADWAY RIVELINO	350	14	2015L-0007573

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 2262 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

CODIGO	PRODUCTO	CAPAC	GRADOS	INVIMA
24062510	APERITIVO CREMA DE WHISKY BROADWAY RIVELINO	700	14	2015L-0007573
24058247	APERITIVO NO VINICO ESPUMOSO BLANCO MARCA RIVELIND	750	6	2015L-0007101
24058246	APERITIVO NO VINICO ESPUMOSO ROSADO MARCA RIVELINO	750	6	2015L-0007102
24061810	APERITIVO NO VINICO DULCE MARCA RIVELINO	750	8	2014L-0007154
24061809	APERITIVO NO VINICO DULCE MARCA RIVELINO	2000	8	2014L-0007154

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, se obliga a velar por el cumplimiento en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 213 de la Ley 223 de 1.995, Modificada por el artículo 76 de la Ley 1111 de 2.006 y el artículo 52º de la Ley 788 de 2.002; con las tarifas aplicables de conformidad con lo establecido en el artículo 50º de la Ley 788 de 2.002, Modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 127 de 2.010, Modificado por el artículo 8º de la Ley 1393 de 2.010 reglamentado para el Departamento de Arauca por el artículo primero del Decreto 051 de 2.015, las declaraciones por los productos introducidos a la Jurisdicción del Departamento de Arauca, por parte de la Empresa **PROCESADORA DE LICORES, CREMAS Y VINOS – PRORIVINOS LTDA.**, con NIT **860.055.741-2**.

ARTICULO TERCERO: Constituye deber de la Distribuidora autorizada en Jurisdicción del Departamento de Arauca, atender las obligaciones contenidas en el artículo 215º "Obligaciones de los Responsables o Sujetos Pasivos" de la Ley 223 de 1.995

ARTÍCULO CUARTO: Constituye obligación de la Distribuidora Autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 316º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca "(...) recibir a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, quienes deberán estar debidamente identificados, y presentar los documentos que les soliciten con el fin de inspeccionar, vigilar, controlar y verificar los productos gravados con impuesto al consumo, conforme a la Ley."

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 267º "Señalización" de la Ordenanza 007E de 2.013 "(...) los productos gravados con impuesto al consumo requieren para su comercialización en el Departamento la señalización que para su control a través de mecanismos físicos, numéricos o lógicos establezca la Administración Departamental. (...) por lo cual el Distribuidor Autorizado deberá abstenerse de distribuir y/o comercializar productos sin el respectivo instrumento de señalización, so pena de las sanciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEXTO: La Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, se obliga de conformidad con lo preceptuado en el artículo 270º "Término para efectuar la señalización" a adherir dentro de los términos referidos en el artículo relacionado el instrumento de señalización autorizado por parte del Departamento de Arauca para posterior verificación por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 2267 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO SEXTO: La Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, se obliga a informar ante la Secretaría de Hacienda Departamental dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, relación de los productos aún en inventario y ventas realizadas sobre los autorizados en el mes inmediatamente anterior indicando el nombre del producto, presentación, capacidad por unidad, cantidad total por presentación, medio de transporte autorizado y la vía por la cual han sido introducidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 271º "Inventario" del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.

ARTICULO SÉPTIMO: Disponer como Bodega Autorizada de la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, la ubicada en la ubicada en la Calle 27 Nro. 20-47, de propiedad de Transportes Roperero, Municipio de Arauca, Teléfono: (7) 8556986 y la bodega ubicada en la calle 28 N° 13-48, de propiedad de la señora ISABEL SEPULVEDA, Teléfono: 8891898, Municipio de Saravena.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **9** AGO 2016

MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó y Digitó: Beatriz Gómez – Auxiliar Administrativo S.H.D.
Revisó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.